

## SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2015- 103 -PLIEGO DE CONDICIONES

Medellín, 10 de Agosto de 2015

**Asunto:** Solicitud Privada de Oferta SPVA 2015-103

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de ofertas.

**1-OBJETO:** “SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ZONA 7-CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL O PALMITAS, Y ZONA 15-MUNICIPIOS DE APARTADO O TURBO PARA ATENDER CLIENTES DE LA ESU EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO”.

**2-ALCANCES:** El objeto de la presente solicitud de oferta comprende la escogencia entre los oferentes que se presenten de al menos una Estación de Servicios en las zonas asociadas a CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN COMO LA ZONA 7-CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL O PALMITAS, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA ZONA 15-MUNICIPIOS DE APARTADO TURBO; para la atención del parque automotor de varias entidades estatales con quien la ESU tiene suscritos o llegare a suscribir contratos interadministrativos de Administración Delegada de Recursos en razón del mandato para el abastecimiento de combustibles.

**2.1. DEL PROCESO DE ABASTECIMIENTO:** El servicio de suministro de combustibles líquidos se deberá hacer mediante la instalación de dispositivos electrónicos instalados en cada unidad vehicular, lo que se convierte en requisito habilitante para este proceso.

El Proponente en caso de ser seleccionado, deberá garantizar el mayor cuidado y pulcritud de parte de su equipo de colaboradores en el buen manejo de este abastecimiento.

**3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de los suministros objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, será de un año contado a partir de la suscripción de la alianza susceptible de prorrogar a voluntad de las partes, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General de la ESU y conforme al plazo máximo establecido en el Reglamento de Contratación.

**4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** Para facilitar la correcta presentación de la propuesta y su estudio y evaluación por parte de la ESU, se solicita al proponente que presente los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los pliegos de condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones.
- b) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en Anexo 1. De estos términos y condiciones, a nombre del **proponente**, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.
- c) Para cada estación de servicio ofrecida se debe aportar el documento que acredite la propiedad de la(s) Estación(es) ofertadas para este proceso (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente), o copia del documento legal suscrito entre las partes cuando se trate de Estaciones Afiliadas o en otra condición. Se admite una certificación del Revisor Fiscal o contador de la empresa proponente acreditando dicha propiedad o el tipo de vínculo que existe entre el Proponente y la Estación Ofertada. La fecha de expedición de los documentos aportados, no debe ser superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Ofertas.

Se debe aportar para la Estación de Servicio ofrecida, el certificado vigente que acredite el cumplimiento de los Decretos 4299 de 2005 o el 1521 de 1998, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador.

- d) Para la Estación ofrecida, se deberá demostrar que ha celebrado y tiene vigente un contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el oferente sea un distribuidor mayorista; en cuyo caso deberá allegarse documento escrito expedido por autoridad competente donde se certifique que el Oferente tiene asegurada la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento que proyecta realizar. El contrato de suministro de combustible suscrito con un distribuidor y el certificado que asegure la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento, deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de duración del Contrato, de lo contrario se dará por terminado el mismo.
- e) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- f) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la empresa y/o de la(s) estación(es) ofrecida(s).
- g) Certificado vigente de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la

Contraloría General de la República, para el proponente y su representante legal y/o estación(es) ofrecida.

- h) Certificado del Contador y/o Revisor Fiscal vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, con anterioridad no superior a tres (3) meses, de requerirse para efectos de presentar oferta o contratar en el evento de ser elegido y los estatutos de la empresa establecen autorización para tal fin.
- i) Certificación expedida por el representante legal de la sociedad, o de su revisor fiscal si fuera el caso, en la que conste el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal de los último seis meses.
- j) Fotocopia del RUT actualizado.
- k) Al presentar la propuesta a la presente Solicitud Privada de Oferta, se autoriza a la entidad para verificar los antecedentes judiciales del Representante Legal y de quien registre en la(s) estación(es) ofrecida(s). Así mismo autoriza para ser verificado que el proponente evaluado como persona natural o persona jurídica no registre en central de datos o listas internacionales reconocidas como elemento objetivo para la selección.

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, a su vez éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los términos y condiciones, al correo electrónico [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co) con copia a propuestas [@esu.com.co](mailto:@esu.com.co) dentro del día siguiente a la recepción de este documento.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES

### 5.1. Certificación Cumplimiento Decretos Ministerio de Minas y Energía

Cada una de las Estaciones de Servicio ofrecidas por el Proponente para atender una o varias de las zonas que trata este proceso, debe poseer su certificado vigente conforme el Decreto 4299 de 2005 o el Decreto 1521 de 1998, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía. Este certificado deberá ser otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe estar referido al suministro de combustibles.

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle en la información suministrada, en caso de ser necesario.

### 5.2. Capacidad de Servicio

El Oferente deberá indicar por escrito la estación o estaciones que atenderán la zona de su interés, precisando la dirección exacta de la estación de servicio, y anexando registro fotográfico a color de la Estación de Servicio que se ofrece. A su vez, deberá disponer de

al menos un surtidor para dispensar gasolina corriente, extra o ACPM, que le permita atender los requerimientos de la ESU en la respectiva zona definida en el Alcance (numeral 2.) de este documento, para la cual presenta su oferta. Cada surtidor deberá ser atendido permanentemente por al menos un Islero, el cual será contratado por el oferente bajo su costo, de modo que el servicio se preste con la debida continuidad, eficiencia y oportunidad, atendiendo todos los requerimientos que en materia de información le indique la ESU.

Para mayor información el Proponente deberá diligenciar completamente el Anexo 2. "Capacidad de servicio", el cual contendrá la siguiente información:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área en m<sup>2</sup> tanto para la parte administrativa como para el área de servicios.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio.

El Oferente deberá contar por lo menos con una persona que se encargue de llevar el control del posible contrato a suscribir, y que sea a su vez el contacto directo con la ESU. Se reitera que de las Estaciones ofrecidas se deberá anexar registro fotográfico a color. Es necesario que para cada Estación de Servicio ofertada para la atención de una zona en particular, se indique con precisión su dirección exacta.

Para prevenir eventualidades en cuanto a la atención de los clientes de la ESU, en el caso en que por cualquier circunstancia ajena al Proveedor, éste no se encuentre en capacidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU, el Proveedor deberá manifestar, justificar y proponer una alternativa de atención a los clientes. La ESU se reserva el derecho de hacer una verificación in sitio de las Estaciones ofrecidas por el Proponente.

### 5.3. Oferta Económica

El Oferente deberá presentar su oferta económica (precio por galón) para el caso de la gasolina corriente, extra y ACPM para cada una de las zonas donde esté interesado; considerando como precio base para la Zona 7-Corregimientos San Cristóbal o Palmitas, y para la Zona 15- Municipios de Apartado o Turbo, los siguientes precios base o tope para el mes de Agosto de 2015, a partir del cual deberán hacer su oferta, considerando que la ESU tendrá en cuenta el menor Precio Ofrecido tal como se determina en el numeral 11 de este documento.

Para la Zona 7

COMBUSTIBLE	VR GALON
CORRIENTE	\$ 7.971
EXTRA	\$ 10.840
ACPM	\$ 7.670

Y para la Zona 15- Municipios de Apartado o Turbo

COMBUSTIBLE	VR GALON
CORRIENTE	\$ 8.500
EXTRA	\$ 11.030
ACPM	\$ 8.050

Se aclara que el numeral 5.3. es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.

**5.4. Capacidad Técnica**

**Se deberá tener Disponibilidad Inmediata de un sistema automático para el control del suministro en la Estación ofrecida para atender cada zona de interés.**

El sistema de control ofrecido (GRP, Innova u otro) podrá ser objeto de revisión técnica por parte de expertos en el tema designados por la ESU, los cuales evaluarán la conveniencia y funcionalidad de éstos, teniendo en cuenta que debe generar mínimo la siguiente información: Restricción de suministro por vehículo, restricción de horarios, cálculo de kilometrajes por galón y reportes de consumo por período, tanto por cuenta como por placa. En cada vehículo y motocicleta deberá ir instalado un dispositivo electrónico que será leído de manera automática en el surtidor de la respectiva Estación. En todo caso el software que posea la Estación ofertada, debe permitir el acceso y la generación de reportes sobre el abastecimiento de combustible de manera diaria, semanal y mensual, donde se indique:

- El volumen preciso de combustible por abastecimiento.
- Placa del vehículo al cual se le suministra el combustible.
- Kilometraje exacto del vehículo al momento del suministro.
- Fecha y hora de abastecimiento.
- Visitas autorizadas por día y por mes.
- Cantidad y tipo de combustible autorizado por visita y por vehículo.
- Proveer la base de datos actualizada de los clientes de la ESU en medio magnético, al menos una vez al mes.

Los desarrollos técnicos que en el futuro presente el sistema de control de combustible, cualquiera que éste sea, serán incorporados por el proveedor al desarrollo del contrato con la ESU, sin costo adicional alguno para la ESU.

Así mismo, los dispositivos electrónicos (Tag, Chips, etc.) que se instalen en los vehículos para realizar el control del abastecimiento, deberán ser aportados por el proveedor seleccionado, en calidad de comodato, sin costo alguno para la ESU ni para los Clientes; adicionalmente, la instalación y el retiro de estos dispositivos en los vehículos y motos indicados por la ESU y la programación tampoco tendrá costo adicional ni para la ESU ni para el cliente de la ESU. No obstante, en caso de pérdida o deterioro por mal uso del dispositivo, el cliente de la ESU asumirá el costo de su reposición.

De manera periódica (cada semana) el futuro proveedor deberá estar en condición, y así lo hará saber en su propuesta, de enviarle a la ESU la información en medio magnético (correo electrónico) de los consumos por placa, kilometraje previo al suministro de combustible, fecha y hora de atención por cliente (cuenta).

### 5.5. Volúmenes Estimados

Con el objeto de que cada Proponente interesado en este Proceso pueda disponer de una mayor información, se adjunta cuadro con volúmenes estimados de los galones de combustible agregados a consumir por mes para cada zona, volúmenes que no comprometen en absoluto a la ESU en una futura contratación, y se aportan con fines informativos.

VOLUMENES ESTIMADOS (GLS)	
ZONA 7	1026
ZONA 15	500

**6. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:** Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la adjudicación y ejecución del contrato en la zonas descritas, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y a los impuestos territoriales a causarse con respecto a los diferentes entes territoriales que atiende la ESU.

Los gastos legales inherentes a la zona que se le adjudique, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta.

**LA ESU** deducirá del valor de cada pago a favor del Proponente por concepto de abastecimiento de combustibles, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el



momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**7. GARANTÍAS Y VALIDEZ DE LA OFERTA.** Las garantías exigibles serán los siguientes:

- Cumplimiento: 10% del valor del contrato y con vigencia por el plazo del Contrato y 4 meses más. –Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el 5% del valor del contrato y con vigencia por el plazo del Contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Con el objeto de amparar los daños ocasionados a terceros en el desarrollo del presente contrato, el Proveedor deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por cuantía del 10% del valor de cada orden de servicio o contrato que se suscriba, con vigencia de la duración del mismo y 4 meses más, cuyo valor no será inferior a doscientos (200) SMLMV, la cual estará vigente durante toda la duración del contrato. Para el caso de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la ESU podrá admitir la Póliza Vigente que por este concepto se le expide a cada Estación de Servicio en cumplimiento del Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía.

El CONTRATISTA deberá reponer o actualizar el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

La validez de la oferta presentada será de 60 días, contados a partir de la presentación (radicación) de la misma en el Centro de Información Documental de la ESU.

**8. TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

**9. VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

**10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación de la zona.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento en certificado escrito y aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- c) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas.
- j) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las



aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

k) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos Pliegos de Condiciones.

l) Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes fijados en este documento de condiciones.

## 11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

### 11.1. Menor Precio por zona.....200 puntos

Al Proponente que ofrezca el menor precio para la Gasolina Corriente en cada una de las Zonas ofertadas y que son objeto de esta solicitud privada, evaluadas de manera individual (por Zona), se le asignarán 200 puntos, a los demás en forma inversamente proporcional respecto al menor precio ofertado.

Para esta evaluación y calificación se aplicará la siguiente fórmula:

$$PP = (PM/PO) * 200$$

PP: Puntaje por precio

PM: Precio mínimo presentado gasolina corriente para la zona x

PO: Precio Oferente

**Nota:** No obstante ser el Precio de la Gasolina Corriente el factor para evaluar y asignar puntaje, deberán los proponentes ofertar para los tres (3) productos, esto es para la Gasolina Corriente, Extra, y ACPM, sin superar el valor fijado como precio tope en numeral 5.3.

La ESU será quien le fije cada mes al proponente seleccionado los precios a cobrar-facturar, siendo claro que la ESU obtiene su margen del diferencial entre el Precio fijado cada mes y el valor en pesos (\$) ofrecido por el Proponente, a partir de los ítems fijados en el numeral 5.3. de este documento.

Para la fijación de precios por cada producto y el valor de la Nota Crédito o de la Gestión Comercial, la ESU considerará el valor de menos que proponga el interesado en su propuesta (sobre los precios base fijados), como parte de su margen como responsable de la Administración Delegada de Recursos en ejecución de convenios interadministrativos. Para la fijación del Precio Mensual a facturar por cada Proponente Seleccionado, la ESU tendrá en cuenta el Incremento o Decremento que llegar a definir el

Gobierno Nacional para los precios de referencia de los combustibles líquidos en la Ciudad de Medellín.

## 12. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.
- Este proceso admitirá la adjudicación parcial según se reciban ofertas para una zona u otra, y según resulte más conveniente para la ESU en el cumplimiento de los Contratos Interadministrativos vigentes o por celebrar.

## 13. CRITERIOS DE DESEMPATE

La ESU seleccionará la propuesta que obtenga el puntaje más alto en cada zona. En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje en una misma zona, la ESU seleccionará a quien haya presentado oferta por mayor número de zonas, y de continuar el empate se adjudicará la zona en disputa a quien tenga mayor tiempo de existencia legal, y de persistir el empate se hará un sorteo.

**14. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA:** La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

## 15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

<b>Fecha y hora límite de entrega:</b>	<b>11 de agosto de 2015 hasta las 4:00 pm</b> Cualquier oferta entregada por fuera de esta hora límite no será recibida por la ESU.
Lugar de envío de la oferta	Presentado en sobre cerrado en el Centro de Información Documental de la Empresa Para La Seguridad Urbana-ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41-210. Of. 106.

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO - ESU-**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto:**

**“SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ZONA 7-CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL O PALMITAS, Y ZONA 15-MUNICIPIOS DE APARTADO O TURBO PARA ATENDER CLIENTES DE LA ESU EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO”.** El suscrito

\_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ presenta oferta para atender la(s) zonas) de..... de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ZONA 7-CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL O PALMITAS, Y ZONA 15-MUNICIPIOS DE APARTADO O TURBO PARA ATENDER CLIENTES DE LA ESU EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO”.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a atender la (s) zona(s) que me sean adjudicadas.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 55 de 2014, Reglamento de Contratación de **LA ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos del presente Proceso de Contratación SPVA 103 de 2015 y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la presente Solicitud.

6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta podrán sufrir modificaciones durante la vigencia de la selección y el contrato, conforme lo que determine el Ministerio de Minas y Energía.
8. Autorizo expresamente a **LA ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)



Se envían correos electrónicos con la invitación a las siguientes direcciones:

[dolphins@une.net.co](mailto:dolphins@une.net.co), [eslaschinitas@hlcombustibles.com](mailto:eslaschinitas@hlcombustibles.com)

[juan.restrepo@terpel.com](mailto:juan.restrepo@terpel.com)

No obstante este proceso es abierto en cuanto a su participación, y se publica además en la página web de la entidad [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co).

Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co), con copia a [jtuberquia@esu.com.co](mailto:jtuberquia@esu.com.co)

Atentamente,

JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL  
Líder Línea de Combustibles

Medellín, 10 de Agosto de 2015.